I PREMIOS AMBE "SUBÁMONOS A LA BICICLETA" 2017



INICIO

AMBE es una asociación de ámbito nacional formada por fabricantes, importadores, distribuidores y agentes del sector ciclista. La asociación, sin ánimo de lucro, está enfocada a toda empresa que se dedique a la fabricación, distribución, importación o comercialización de bicicletas, accesorios, componentes, textil, nutrición y varios.

Este proyecto quiere formar un frente común, capaz de conseguir objetivos beneficiosos para el sector, y por ende, para todos los usuarios de bicicleta en nuestro país.

A través de estos premios pretendemos:

- Reconocer la labor de Instituciones, Asociaciones, Empresas, iniciativas públicas y privadas en el fomento del uso de la bicicleta.
- Estimular la generación de un impulso positivo en favor de la bicicleta.
- Contribuir a una nueva generación de iniciativas en materia de medio ambiente, movilidad sostenible, ciudades inteligentes más amables y cercanas al ciudadano y de promoción de hábitos saludables.
- Premiar las mejores iniciativas en las tres vertientes del uso de la bicicleta como, deporte, ocio y medio de transporte.

Para ello se establecen las siguientes categorías:

- 1. Premios (2) a la Mejor iniciativa privada de fomento del uso de la bicicleta.
- 2. Mención Especial al fomento del uso de la bicicleta.

Los premios de la I edición se entregarán en una ceremonia que a tal efecto se celebrará en Madrid. La fecha y la hora de la celebración serán datos a conocer a través de los medios de comunicación y anunciados en la página Web de la Asociación.

BASES

La Asociación de Marcas y Bicicletas de España es la única organizadora de estos Premios.

PRIMERA - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1-Podrá presentar su candidatura a los premios cualquier persona física o jurídica que lo desee dentro de los periodos indicados de inscripción y que cumplan con las siguientes condiciones generales de participación:

- 1. Únicamente serán válidas las iniciativas remitidas mediante el sistema de inscripción del concurso y que cumplan todos los requisitos exigidos.
- 2. No se admitirá ninguna participación que vaya en contra las bases legales, normas de convivencia, moral o contra la propia imagen de terceros.
- Los organizadores se reservan el derecho a excluir del concurso a todo participante que considere que no cumple los requisitos o que haya facilitado datos falsos, incompletos o sin la autorización correspondiente, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho.
- 4. Las candidaturas podrán presentarse por los interesados, sus empresas, organismos, asociaciones y fundaciones, y además por el jurado y por los miembros de la Asociación.
- 5. También podrán presentarse los candidatos que optaron al premio en ediciones anteriores.
- 6. Ninguna Empresa Asociada de AMBE podrá optar a estos premios.

SEGUNDA - ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS PREMIOS

Los candidatos que participen en los premios deben tener su domicilio fiscal en España.

TERCERA - PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS. DOCUMENTACIÓN

Los candidatos podrán presentar su candidatura a la categoría Premios (2) a la Mejor iniciativa privada de fomento del uso de la bicicleta.

- Para participar como candidato será necesario cumplimentar la Información requerida utilizando el formulario de inscripción situado en la página Web de la Asociación www.asociacionambe.es. En dicha página encontrarán toda la información referente a la convocatoria, bases, instrucciones, jurado, etc.
- La mera presentación de las candidaturas en tiempo y forma bastará para su aceptación en el proceso de valoración y selección de los I PREMIOS AMBE "SUBÁMONOS LA BICICLETA" 2016.
- 3. Documentación a presentar vía Web. La información a presentar por cada candidatura estará compuesta por:

A) Formulario de inscripción.

- B) Méritos de la candidatura para optar a cada categoría (enumere y exponga los méritos de su candidatura que coincidan con los indicados, mediante una memoria de no más de mil palabras).
- C) Cualquier otra información complementaria que se considere de interés para optar al premio podrá remitirse con documentos en formato texto, Pdf o Jpg, fotos. Etc.
- 4. Los participantes deberán haber leído las presentes bases y marcar la casilla correspondiente, que implica a todos los efectos la aceptación expresa e íntegra de las mismas.
- 5. Para presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque esta podrá ser solicitada posteriormente a los participantes que resulten seleccionados para la fase final.

Para la categoría **Mención Especial al fomento del uso de la bicicleta** no se aceptarán candidaturas, puesto que será el Jurado quién proponga, en decisión directa, al ganador.

CUARTA - DESCRIPCION DE CADA CATEGORIA

- Premios (2) a la Mejor iniciativa privada de fomento del uso de la bicicleta: esta categoría recogerá todas aquellas iniciativas privadas que vayan encaminadas: a) a fomentar la bicicleta como medio de transporte sostenible y seguro en su utilización para acceder al trabajo, al centro escolar, instituto o Universidad; b) a fomentar la bicicleta como forma de hacer deporte, ocio o turismo; c) incrementar la seguridad vial de los ciclistas tanto en entornos urbanos como interurbanos, la movilidad sostenible de las personas basada en la bicicleta, las infraestructuras ciclistas y las campañas de concienciación en seguridad vial ciclista y movilidad ciclista.
- Mención Especial al fomento del uso de la bicicleta: La Asociación otorgará un Premio honorífico por los méritos contraídos en el fomento del uso de la bicicleta en todas sus facetas anteriormente descritas a una entidad pública o privada propuesta por el jurado de estos Premios.

QUINTA - MÉRITOS CONSIDERADOS EN CADA CATEGORÍA

Una vez recibidas las candidaturas a los **Premios (2) a la mejor iniciativa privada de fomento del uso de la bicicleta**, el Jurado de la Asociación, seleccionará los 4 finalistas en reunión extraordinaria y exclusiva. Los candidatos elegidos finalistas en esta categoría, serán mantenidos en secreto hasta la gala final de entrega de premios, secreto que también alcanza a los miembros del jurado.

En esta primera fase se comprobarán las candidaturas de modo que cumplan los criterios comunes a todas las categorías.

Para la categoría de **Mención Especial al fomento del uso de la bicicleta** el jurado propondrá 1 entidad, pública o privada.

En una segunda fase, será el Jurado quien seleccionará según su criterio los dos ganadores de la categoría de Premios a la mejor iniciativa privada de fomento del uso de la bicicleta, así como el ganador de la Mención Especial. Como referencia citamos alguno de carácter general:

- La idea general de la iniciativa planteada.
- El recorrido de la iniciativa (difusión, resultados, etc.)
- Trayectoria de la iniciativa. (Experiencia, innovación, etc.)

Y otros de carácter específico según la categoría.

SEXTA - PLAZOS PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

El plazo de presentación de las candidaturas comenzará el día 1 de marzo y finalizará a las 14:00 horas del día 30 de abril.

SÉPTIMA - ACCESO FASE FINAL Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- A partir del 1 de mayo se recopilarán las diferentes candidaturas presentadas a los Premios

 (2) a la mejor iniciativa privada de fomento del uso de la bicicleta. Posteriormente y en reunión extraordinaria del Jurado se leerán todas y cada una de las candidaturas presentadas seleccionando cuatro ? finalistas para la primera de las categorías en votación directa de todos los miembros asistentes del Jurado.
 - En la misma reunión extraordinaria del Jurado, los miembros del Jurado presentarán las candidaturas que consideren oportunas a la **Mención Especial al fomento del uso de la bicicleta** y entre todas ellas se seleccionará por votación directa de todos los miembros asistentes del Jurado al ganador.
- 2. La organización podrá solicitar a los finalistas de los Premios (2) a la mejor iniciativa privada de fomento del uso de la bicicleta cualquier información complementaria que acredite la información proporcionada y los méritos con los que ha concursado, con antelación suficiente para poder realizar sus trabajos de valoración.
- 3. La no aportación de esta documentación, su manifiesta insuficiencia o la negativa a aclarar incoherencias que se consideren importantes por parte de la organización tendrán como consecuencia la eliminación de la candidatura.
- 4. Una vez recibida la documentación que pudiera solicitar el Jurado, el Jurado volverá a celebrar una reunión extraordinaria en la que procederá a decidir los dos ganadores de la primera categoría.
- 5. El fallo de la Junta Directiva o Jurado se hará público en el acto de entrega de premios y será inapelable y contra este no cabrá recurso alguno.

6. El finalista y ganador de la **Mención Especial al fomento del uso de la bicicleta** se hará público con anterioridad al acto de entrega de los premios.

OCTAVA – COMPOSICIÓN DEL JURADO Y DECISIONES

- 1. El Jurado estará formado por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación.
- 2. El jurado será soberano de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas seleccionadas. Además, interpretará y completará las bases de estos premios, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse.
- 3. Los acuerdos del jurado se tomarán por mayoría simple. En caso de empate habrá una segunda vuelta. En esta segunda votación solo se tendrá en cuenta a los candidatos empatados; votando de nuevo todos los miembros del jurado. Si persiste el empate será el voto de calidad del Presidente del jurado el que decida.
- 4. La aceptación de estas bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como respecto a las decisiones del jurado.

NOVENA - PREMIOS

- En la categoría de Premios (2) a la mejor iniciativa privada de fomento del uso de la bicicleta los dos ganadores recibirán un premio económico consistente en 3.000€ para cada uno.
- Para la Mención Especial el ganador recibirá un Diploma acreditativo.
- Todos los premios son únicos e indivisibles.

DÉCIMA – ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los premios de la I Edición se entregarán en la ceremonia que a tal efecto se celebrará en Madrid. La fecha y la hora de la celebración serán dados a conocer a través de los medios de comunicación y anunciados en la página Web de la Asociación: www.asociacionambe.es

UNDÉCIMA – COMUNICACIÓN DE LOS FINALISTAS Y PREMIADOS

- 1. La Asociación comunicará a los finalistas que han alcanzado tal condición.
- Los ganadores se darán a conocer exclusivamente durante la ceremonia de entrega de premios, obligando a todos los miembros de la asociación así como al jurado a guardar el secreto de las deliberaciones.
- 3. La Asociación podrá dar a conocer a todas las entidades e instituciones que considere conveniente, a través de los medios de comunicación o de cualquier otra vía divulgativa, todas las informaciones referentes al certamen, a los actos y a las actividades asociadas. Dentro de dichas informaciones están incluidas las referentes a las empresas e instituciones ganadores y finalistas, así como la que acredita sus méritos, que podrán ser difundidos, de manera íntegra, resumida o parcial, implicando la aceptación de estas Bases la conformidad del concursante con la difusión antes indicada.

DUODÉCIMA – ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 1. La participación en los PREMIOS FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases.
- 2. Las personas que faciliten datos de carácter personal con motivo de la presentación de su candidatura a los PREMIOS FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA, consienten expresamente la incorporación de dichos datos, bien a un fichero del que será responsable AMBE, así como su tratamiento y utilización en la gestión operativa de los PREMIOS FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA.
- 3. Los ganadores consienten automáticamente, al aceptar el premio, la utilización por parte de AMBE y de los patrocinadores de su imagen corporativa y nombre completo en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de difusión, de la naturaleza que fuese, con fines comerciales, informativos o promocionales, siempre que exista relación con los PREMIOS FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA.
- 4. Los participantes en los Premios cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, en los términos especificados en la Ley orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre.
- 5. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a AMBE.